

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
mp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Martes 24 de Noviembre de 1959

Núm 265

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares. Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Tribunal calificador de la oposición convocada para la provisión de dos plazas especiales de Auxiliares administrativos de Contabilidad, está integrado en la siguiente forma: Presidente, D. Horacio Martín Gutiérrez, Vicepresidente de la Corporación; Vocales: D. José Fernández Llamazares López, Catedrático numerario de la Escuela Profesional de Comercio; D. Florentino Agustín Díez González, Secretario general de la Corporación; D. Alberto Díez Navarro, Interventor de Fondos provinciales; D. Antonio de Ron Pardo, Secretario general del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local, y D. Nicolás César García, Jefe del Negociado de Gobernación de la Excmo. Diputación, que actuará de Secretario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la Provin-

cia del día 16 de Junio de 1959 y en el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de Mayo de 1957.

León, 18 de Noviembre de 1959 —
El Presidente, José Eguigaray.

5161

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Tribunal calificador de la oposición convocada para la provisión de una plaza de Auxiliar administrativo común y las que pudieran resultar vacantes hasta la terminación de los ejercicios, está integrado en la siguiente forma: Presidente, D. Horacio Martín Gutiérrez, Vicepresidente de la Corporación; Vocales: D. José A. Vega García, Catedrático numerario del Instituto Nacional Masculino de Enseñanza Media «Padre Isla»; D. Florentino Agustín Díez González, Secretario general de la Corporación; D. Antonio de Ron Pardo, Secretario general del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local, y D. Nicolás César García, Jefe del Negociado de Gobernación de la Excmo. Diputación, que actuará de Secretario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del día 19 de Junio de 1959 y en

el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de Mayo de 1957.

León, 18 de Noviembre de 1959.—
El Presidente, José Eguigaray.

5162

Habiendo solicitado autorización el Sr. Director Gerente de «Eléctricas Leonesas, S. A.» para realizar obras de cruce con cables de conducción de energía eléctrica de 125 V. en el C.V. de «Valdearcos a Reliegos» kilómetro 4, Hm. 3, se hace público para que durante el plazo de quince días se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en la Secretaría de esta Corporación.

León, 11 de Noviembre de 1959.—
El Presidente, José Eguigaray.

5101

Núm 1352.—44,65 ptas

Administración municipal

Ayuntamiento de Barón

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, apartado VIII; 42; enunciado d) del artículo 2.º del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, por imperio y ordenación de cuanto establecen los artículos 742 y 743 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de

Junio de 1955, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, contribuyentes y Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, el nombramiento de Recaudador y Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, a favor de D. Aurelio Villán Cantero, con residencia y domicilio en Cistierna.

Burón, 17 de Noviembre de 1959. — El Alcalde, Gregorio Sánchez.
5089 Núm. 1353. — 52,50 ptas.

*Ayuntamiento de
Vegacervera*

En la Secretaría municipal, y por un plazo de quince días, quedan expuestas al público, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas de los presupuestos de este Ayuntamiento, correspondientes a los años 1945 a 1950, ambos inclusive.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Vegacervera, a 17 de Noviembre de 1959. — El Alcalde, Teodomiro García. 5154

°°

Habiendo acordado este Ayuntamiento la celebración de concurso para la adjudicación del servicio recaudatorio afianzado, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Régimen Local, y artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, a fin de que en el plazo de ocho días puedan presentarse reclamaciones, a cuyo efecto el expediente, con el pliego de condiciones, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Vegacervera, a 18 de Noviembre de 1959. — El Alcalde, Teodomiro García. 5124

*Ayuntamiento de
Gradefes*

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales de los presupuestos correspondientes a los años de 1951 a 1958, ambos inclusive.

Durante dicho plazo y los ocho días siguientes, podrán formularse

contra las mismas las reclamaciones que se estimen oportunas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local vigente.

Gradefes, a 19 de Noviembre de 1959. — El Alcalde, Ignacio González. 5115

*Ayuntamiento de
Ponferrada*

Confeccionada la Matricula Industrial y de Comercio, y su adición de Vehículos Industriales de este Ayuntamiento, para el próximo ejercicio de 1960, se encuentra en la Secretaría municipal, durante el plazo de diez días, para oír reclamaciones de los interesados.

Ponferrada, a 18 de Noviembre de 1959. — El Alcalde, Luis Nieto García. 5107

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Don Gonzalo F. Valladares, Presidente; Don César M. Burgos González, Magistrado; Don Francisco del Río Alonso, ídem suplente; D. Eleuterio Díez Parrado, Vocal; Don Enrique Muñoz Pérez, Vocal. — En la ciudad de León, a veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Vistos por este Tribunal Provincial de lo contencioso administrativo de León, los presentes autos del recurso de esta Jurisdicción núm. 24 de 1958, interpuesto por el Procurador don José Muñiz Alique, en nombre y representación de don Domingo López Alonso, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de fecha 31 de Marzo de 1958, por desestimación de reclamación interpuesta contra asignación de líquido imponible por la Administración de Propiedades a un inmueble propiedad del recurrente dedicado a la explotación de la mina «Mariate», en el pueblo de Aleje, y en cuyo recurso han sido partes el Procurador mencionado y el Sr. Abogado del Estado. — Fallamos: Que desestimando la demanda inicial de este recurso interpuesto por don Domingo López Alonso, debemos confirmar y confirmamos el acuerdo impugnado del Tribunal Económico Administrativo Provin-

cial de León de fecha 31 de Marzo de 1958, por el que se desestimó la reclamación interpuesta por el recurrente contra acuerdo de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta Delegación de Hacienda de León de fecha 22 de Enero del mismo año, cuyo acuerdo declaramos firme y subsistente. — No ha lugar a hacer especial imposición de costas en este recurso que sea declarada gratuito. — Una vez que sea firme esta sentencia, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, y con testimonio de la misma, vuelva el expediente administrativo a la oficina de procedencia para que el fallo sea llevado a puro y debido efecto. — Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Gonzalo F. Valladares, — César M. Burgos. — Francisco del Río Alonso. — E. Parrado. — E. Muñoz. — Rubricados.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en León, a uno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — José López Quijada. — V.º B.º: El Presidente, Gonzalo Fernández Valladares. 5126

°°

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Señores: D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente; D. César Martínez Burgos González, Magistrado; D. Francisco del Río Alonso, Id. Suplente; D. Francisco Blach López, Vocal; D. Cipriano Gutiérrez Velasco, Vocal. — En la ciudad de León a veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León, los presentes autos del recurso de esta Jurisdicción núm. 37 de 1958, interpuesto por el Letrado D. Francisco Roa Rico, en nombre y representación de D.ª Honorata del Amo García y D.ª Elvira Tascón Bayón, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de León, de fecha 19 de Febrero de 1958, por el que se las señaló a las recurrentes sueldos base por completo improcedentes como subalternas del Municipio, en cuyo recurso han sido partes, mencionado Letrado en la presentación indicada y el Letrado D. Alvaro Tejerina Pérez, en representación del Ayuntamiento de León.

Fallamos: Que sin entrar en el fondo de la cuestión, ni de las restantes excepciones propuestas, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso interpuesto por D.ª Honorata del Amo García y

D.ª Elvira Tascón Bayón, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de fecha 19 de Febrero de 1958, por el que se las asignaba un sueldo o haber anual de 7.500 pesetas, por falta del presupuesto procesal del recurso de reposición previo, determinante de la firmeza que confirmamos del acuerdo referido y sin perjuicio de que, como fué acordado por la Comisión Municipal en su sesión de 30 de Julio de 1958, la Secretaría del Ayuntamiento acredite los trabajos que las recurrentes realizan y de conformidad con ellos modifique la remuneración que éste último acuerdo las asignó si así se considera procedente.—Todo ello sin hacer expresa imposición de costas antes bien declarando la gratuidad del presente recurso.—Una vez que sea firme esta sentencia publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y con testimonio de la misma, vuelva el expediente administrativo a la oficina de su procedencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto.—Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.—César M. Burgos.—Francisco Río Alonso.—F. Blanch.—C. Gutiérrez.—Rubricados.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León, a uno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 5111

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León. Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Señores: D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente; D. César Martínez Burgos González, Magistrado; D. Francisco del Río Alonso, Id. Suplente; D. Eleuterio Diez Parrado, Vocal; D. Francisco Blanch López, Vocal.—En la ciudad de León a veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León, los presentes autos del recurso de esta Jurisdicción núm. 28 de 1958, interpuesto por el Procurador D. José Muñiz Alique, en nombre y representación de D. Domingo López Alonso, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 31 de Marzo de 1958, referente a reclamación contra resolución de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial que asignó valor y líquido imponible a un inmueble sito en el pueblo de Alejico y en cuyo recurso han sido parte mencionado Procu-

rador en la representación indicada y el Sr. Abogado del Estado.

Fallamos: Que desestimando la demanda inicial de este recurso interpuesto por D. Domingo López Alonso, debemos confirmar y confirmamos el acuerdo impugnado del Tribunal Económico Administrativo Provincial de León, de fecha 31 de Marzo de 1958, por el que se desestimó la reclamación interpuesta por el recurrente contra acuerdo de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta Delegación de Hacienda de León, de fecha 22 de Enero del mismo año, cuyos acuerdos declaramos firmes y subsistentes.—No ha lugar a hacer especial imposición de costas en este recurso que se declara gratuito.—Una vez que sea firme esta sentencia publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y con testimonio de la misma vuelva el expediente administrativo a la oficina de procedencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto.—Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.—César M. Burgos.—Francisco Río Alonso.—E. Parrado.—F. Blanch.—Rubricados.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León, a doce de Noviembre de 1959.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 5112

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 251 de 1959, por lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintiséis del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en calle Fernando de Castro, 16, entresuelo, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa hasta 100 pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal

y artículo 8.º del Decreto de 21 de Noviembre de 1952.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a los denunciados José Díaz Tielve, de 18 años, soltero, tejero, natural de Naves (Asturias); José Sánchez Montaña, de 25 años, soltero, tejero, natural de Barcia (La Coruña); Edelmiro Sánchez Montaña, de 29 años, soltero, tejero, natural de Pastor (La Coruña); Alfredo Cotón Gómez, de 27 años, soltero, tejero, natural de Pastor (La Coruña); Luis Martínez Cotón, de 17 años, soltero, tejero, natural de Pastor (La Coruña); Hermenegildo Amuedo Alfaña, de 21 años, soltero, tejero, natural de Padrón (Pontevedra), cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a diecinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Aurelio Chicote. 5122

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo números 523 y 641/59, seguidas contra don Mariano Santander Garzo, vecino de León, para hacer efectiva la cantidad de 1.026,00 pesetas por el concepto de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

1.º Una máquina de escribir de las llamadas de oficina, marca «Continental», valorada en dos mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día cinco de Diciembre y hora de las once de la mañana, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, el cincuenta por ciento de la tasación.

3.º Que en caso de no haber ningún postor que ofrezca el cincuenta por ciento de la tasación, como mínimo, los bienes podrán ser adjudicados al Organismo ejecutante por el importe de dicho tipo.

4.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a diecinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Francisco J. Salamanca Martín.—El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricados.

5142 Núm. 1372.—118,15 pts.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo número 668/59, seguidas contra D. Francisco Alvarez Alvarez, vecino de León, para hacer efectiva la cantidad de 1.443,24 pesetas, por el concepto de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

1.º Una bregadora de panadería, sin motor, valorada en 1.700 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día cinco de Diciembre y hora de las once de la mañana, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, el cincuenta por ciento de la tasación.

3.º Que en caso de no haber ningún postor que ofrezca el cincuenta por ciento de la tasación, como mínimo, los bienes podrán ser adjudicados al Organismo ejecutante por el importe de dicho tipo.

4.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a dieciséis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Francisco José Salamanca Martín.—El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricados.

5143 Núm. 1373.—118,15 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo número 560/1959, seguidas contra D. José Puenle García, vecino de León, para hacer efectiva la cantidad de 7.000 pesetas por el concepto de Multa, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

1.º Una hormigonera con motor eléctrico de medio caballo y todos los demás elementos para el completo funcionamiento, valorado en la cantidad de 10.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día cinco de Diciembre y hora de las doce y media de la mañana, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el 10 por 100 del valor de los

bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, el cincuenta por ciento de la tasación.

3.º Que en caso de no haber ningún postor que ofrezca el cincuenta por ciento de la tasación, como mínimo, los bienes podrán ser adjudicados al Organismo ejecutante por el importe de dicho tipo.

4.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a dieciséis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricados.

5144 Núm. 1374.—120,75 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo números 610 y 639/1959 seguidas contra D. Hilario Martínez Fernández, vecino de León, para hacer efectiva la cantidad de 750 pesetas por el concepto de Multa, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

1.º Un aparato de radio marca «USCRAN», de cinco lámparas, en perfecto estado de funcionamiento, valorado en 800 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día cinco de Diciembre, y hora de las doce de la mañana, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, el cincuenta por ciento de la tasación.

3.º Que en caso de no haber ningún postor que ofrezca el cincuenta por ciento de la tasación, como mínimo, los bienes podrán ser adjudicados al Organismo ejecutante por el importe de dicho tipo.

4.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León a dieciséis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—F. José Salamanca Martín.—El Secretario, Mariano Tascón.

5141 Núm. 1371.—118,15 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo números 434 y 382/1959, seguidas contra D. Hilario Martínez Fernández, vecino de León, para hacer efectiva la cantidad de 7.863,46 pesetas, por el concepto de Primas de Seguros, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

1.º Tres vagonetas de mina para vía de 0,60, de madera con rodamientos de hierro, valoradas en 9.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día cinco de Diciembre y hora de las doce de la mañana, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, el cincuenta por ciento de la tasación.

3.º Que en caso de no haber ningún postor que ofrezca el cincuenta por ciento de la tasación, como mínimo, los bienes podrán ser adjudicados al Organismo ejecutante por el importe de dicho tipo.

4.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a dieciséis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Francisco José Salamanca Martín.—El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricados.

5140 Núm. 1370.—123,40 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Banco Español de Crédito

LEÓN

Habiendo sufrido extravío la Libreta de Caja de Ahorros núm. 3.138, expedida por el Banco Español de Crédito, S. A., Sucursal de Valencia de Don Juan, advertimos que se expedirá duplicado de la misma, si transcurrido un mes desde la publicación de este anuncio no se recibe reclamación de tercero, quedando el Banco exento de responsabilidad.

León, a 14 de Noviembre de 1959.—El Director, Nicolás Revenga Moro. 5062 Núm. 1354.—36,75 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación Provincial

— 1959 —